



ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Art. 8 (anterior).- Los órganos de constitución y funcionamiento de la Asociación de Artistas Plásticos, serán los siguientes:

- Junta Directiva.
- Asamblea General.

Art 8 (modificado).- Los órganos de la Asociación son: La Asamblea, la Junta Directiva y el Presidente.

Artículo 9 (anterior).- La Asamblea General será el órgano supremo de la asociación y estará integrada por todos los socios, estará presidida por la Junta Directiva y actuará como secretario el de dicha Junta.

Art. 9 (modificado).- La Asamblea General es el órgano soberano de la asociación estando integrada por todos los socios. Será presidida por el Presidente de la Asociación, actuando como secretario el homónimo.

La convocatoria de Asamblea deberá ser notificada expresamente a los socios con un plazo de 48 horas de antelación con expresión del orden del día.

No se exige quórum específico para su toma de acuerdos que sera por mayoría de presentes.

Sin embargo se exigirá mayoría absoluta legal de socios para:

- *La modificación de estatutos.
- *La disolución de la Asociación.

La Asamblea se reunirá como mínimo una vez al año para la aprobación del presupuesto económico ,la liquidación del ejercicio anterior y en su caso si corresponde la elección de la Junta y el Presidente.

No obstante la Junta Directiva podra convocar Asamblea General de Socios para someterle asuntos de su competencia. Como también QUINCE socios mediante escrito dirigido a la Junta expresando el orden del día la cual deberá convocarla en el plazo de veinte días.

El voto ejercido en la misma sera igual, libre, directo y con carácter general secreto, si bien si nadie lo contrariare podrá ser a mano alzada.

